CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°50

De 08 de marzo de 2019

Por el cual se autoriza a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, Encargada, a realizar Adenda de tiempo y económica al Contrato N°022-17, suscrito entre el Municipio de Panamá y Nitzia de Maldonado, representante legal de la empresa GARBAGE COLLECTION, S.A, para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MERCADO DEL MARISCO, POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Panamá, en cumplimiento con el procedimiento dispuesto en el Artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, suscribió Contrato de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MERCADO DEL MARISCO, POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES"**, por un monto de **doscientos diecinueve mil ciento un balboas con 76/100 (B/.219,101.76)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria **5.76.1.7.001.01.01.112** para la Vigencia Fiscal 2017 por el monto de **ciento ochenta y cuatro balboas con 80/100 (B/.182,584.80)** y para la Vigencia Fiscal 2018 por el monto de **treinta y seis mil quinientos dieciséis balboas con 96/100 (B/.36,516.96)**;

Que el Municipio de Panamá, con la finalidad de mantener la frecuencia, estabilidad y continuidad del Servicio de Recolección de los desechos sólidos, livianos y lixiviados, para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y evitar riesgos sociales en materia sanitaria, por contaminación del ambiente, considera de vital importancia realizar una Adenda de tiempo y dinero (Adenda N°2) dando continuidad al Contrato de Servicio de Recolección antes mencionado del Contrato N°022-17, por un término de diez (10) meses;

Que dicha Adenda mantendrá las mismas condiciones, características y costo

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, Encargada, a realizar Adenda de tiempo y dinero al **Contrato N°022-2017**, correspondiente al **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MERCADO DEL MARISCO, POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES".**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Adenda será por un periodo de diez (10) meses, por un monto de **Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Balboas con 80/100 (B/.182,584.80)** incluido siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., **con** cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.7.001.01.01.112 para la Vigencia Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Panamá deberá asignar los fondos necesarios en las próximas vigencias fiscales, a fin de honrar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

H.C. ELÍAS VIGIL V.

EL VICEPRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Acuerdo No.50
De 08 de marzo de 2019

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de marzo de 2019

Sancionado:
ALCALDESA, ENCARGADA

RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

BETTY GÁLVEZ DÍAZ